

INFORME SECRETARIAL: 1° DE DICIEMBRE /2022.

-la parte actora no ha gestionado la notificación al demandado en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, uno (1°) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00710-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado CRISTIAN CAMILO GUASCA al correo indicado en la demanda, esto es: slyabogados@hotmail.com con el fin de ser notificado del auto admisorio de la presente demanda de Restitución de bien inmueble Arrendado seguida en su contra. De no lograrse la misma se gestionará la notificación a la dirección física indicada igualmente en la demanda esto es: carrera 23 Nro. 56-121 local 8 Centro Comercial los Rosales de la ciudad de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que hará la parte a motu proprio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 203 Del 2 /12/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ vARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d2d7c0f1ee2eb409393770f205413d259bd383dc9d51b091949fb9efb7876cf**

Documento generado en 01/12/2022 02:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>